

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
7.500.000,00 €	Desde el 10 de julio de 2024 Hasta el 30 de diciembre de 2027 a las 14:00
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Máximo desde 6 meses antes de la fecha de presentación de solicitud hasta el 31 de diciembre de 2029	Subvención
OBJETIVO	
<p>El objeto de la línea de subvenciones es apoyar la puesta en marcha de pequeñas empresas y microempresas en Andalucía.</p> <p>Para ser subvencionables, los proyectos deberán tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas y microempresas: proyectos que contemplen una inversión subvencionable superior a 30.000 euros y que tengan por objeto promover la creación de pequeñas empresas y microempresas desde su fase inicial hasta su consolidación, con forma societaria no cotizadas, registradas desde hace cinco años como máximo, a la fecha de presentación de la solicitud. • Que no se haya hecho cargo de la actividad de otra empresa. • Que todavía no haya distribuido beneficios. • Que no hayan adquirido otra empresa o se hayan formado mediante concentraciones de empresas. • Deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. • Deberán tener previsto crear con el proyecto presentado un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Podrán ser beneficiarias aquellas entidades que tengan la condición de pequeña empresa, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, cuyos CNAE estén incluidos en el Anexo II de las Bases Reguladoras y que no estén excluidas del alcance de la ayuda FEDER conforme a lo establecido en su normativa reguladora.</p> <p>Deberán ser sociedades que estén válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial. No podrán ser asociaciones, fundaciones, sociedades civiles, comunidades de bienes, corporaciones de derecho público o consorcios.</p> <p>Deberán acreditar una capacidad económica y financiera suficiente en relación con el importe de la inversión presentada, establecida por el siguiente cuadro:</p>	

	Presupuesto presentado o solicitado ≤ 500.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado > 500.000 euros y ≤ 1.200.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado > 1.200.000 euros
Pyme con menos de tres ejercicios contables cerrados	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 15% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 20% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 25% de la inversión
Pyme con tres o más ejercicios contables cerrados	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 15% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 20% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales superiores al 25% de la inversión

(*) El capital social deberá estar suscrito y desembolsado

(**) Los Fondos Propios acreditados serán los de las últimas cuentas cerradas a fecha de solicitud

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El importe de las ayudas se determina mediante un porcentaje del presupuesto subvencionable, resultado de la suma de los costes subvencionables relativos a la inversión en activos materiales e inmateriales y gastos.

El porcentaje final a conceder se calculará como la suma del porcentaje inicial (55 puntos porcentuales) más los puntos correspondientes al cumplimiento de algunas de las características adicionales del proyecto que se detallan a continuación:

Característica adicional	Porcentaje de ayuda adicional
Empresas promovidas mayoritariamente por mujeres o que cuenten con el certificado EFR (Empresa Familiarmente Responsable) a la fecha de presentación de la solicitud	5 %
Alta y Media-Alta tecnología	2 %
Proyectos que contribuyen a la estrategia S4Andalucía 2021-2027	2 %
Proyectos de Economía Social y/o Proyectos de Colectivos Específicos	2 %
Ubicación del proyecto	2 %
Por cada empleo adicional creado, en el establecimiento de ejecución del proyecto, con un máximo del 7%	2% si empleo mujer, 1% si empleo hombre

Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto u objetivo.

No se exige la aportación de fondos propios.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Terrenos urbanos (máximo 10% de la inversión total del proyecto)
- Naves y construcciones
- Bienes de equipo de procesos, nuevos o usados
- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones
- Equipos informáticos o de infraestructura de TIC
- Adquisición y tratamiento de software (a excepción de licencias informáticas de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática)
- Planificación, ingeniería y dirección facultativa: incluyendo los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los proyectos.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concurrencia NO competitiva.
- Se pueden solicitar varias subvenciones.
- Compatible con cualquier ayuda estatal, siempre que dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables identificables diferentes.
- Documentación adicional exclusivamente relacionada con la comprobación de la elegibilidad de la persona o entidad solicitante y/o del proyecto solicitado.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.